



LA INTEGRACIÓN SOCIAL RECREATIVA EN NIÑOS/NIÑAS CON DISCAPACIDAD
FÍSICA DE 6 - 13 AÑOS, PARROQUIA BALLEINITA.

Angela Mariana Franco Reyes
Universidad Estatal Península de Santa Elena
Carrera de Organización y Desarrollo Comunitario

Nota de la Autora

Angela Mariana Franco Reyes. Carrera de Organización y Desarrollo Comunitario, Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Se agradece la colaboración de la tutora Lcda. Amarilis Laínez Quinde. MSc.

Correo electrónico de la autora: afrancor68@hotmail.com

TRIBUNAL DE GRADO

Lcda. Doris Castillo Tomalá, MSc.
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y DE LA SALUD

Econ. Carlos Sáenz Ozaetta, MAe.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

Econ. Víctor Solórzano Méndez, MSc.
PROFESOR DE ÁREA

Lcda. Amarilis Laínez Quinde, MSc.
PROFESORA TUTORA

Abg. Brenda Reyes Tomalá, MSc.
SECRETARIA GENERAL

Índice

TRIBUNAL DE GRADO	i
Índice	ii
Resumen	iii
Abstract	iii
Referentes Teóricos-Conceptuales y Normativos	2
Los Derechos Humanos de los niños y niñas con discapacidad	2
La Discriminación en los niños y niñas con discapacidad	2
El Modelo Social con relación a los niños y niñas con discapacidad	3
La Integración Social y Recreativa de los niños y niñas con discapacidad	3
La Familia y Sociedad frente a la discapacidad	4
Fundamentos Legales	5
Derechos Fundamentales para los niños y niñas ecuatorianos con discapacidad	6
Materiales y Métodos	7
Análisis De Información Empírica y Resultados	8
Discusión y Presentación de hallazgos relevantes	9
Conclusiones	11
Bibliografía	12
Notas	13

Resumen

En la actualidad la situación de los niños y niñas con discapacidad respecto a la integración social y recreativa en la parroquia Ballenita, sector Ballenita Oriental, es notorio el escaso trabajo en temas para evitar la discriminación así como los prejuicios sociales, que atentan contra los Derechos Humanos. El objetivo del presente trabajo académico, es analizar la integración social y recreativa de los menores con discapacidad. La metodología utilizada en el estudio es cualitativa, aplicada mediante la investigación de documentos teóricos, datos estadísticos, entrevistas con actores locales y se implementó un grupo focal con padres de los menores, de entre 6 a 13 años de edad que sobrellevan esta condición, permitiendo tener un acercamiento a la realidad que enfrenta este grupo prioritario, situación en el que, la limitada inclusión y acciones discriminatorias son constante, en perjuicio de su normal desarrollo e integración social y recreativa.

Palabras clave: Derechos humanos, discapacidad, discriminación, integración social y recreativa.

Abstract.

At present, the situation of children with disabilities with regard to social and recreational integration in the Ballenita parish, Eastern Ballenita sector, is notorious the lack of work on issues to avoid discrimination as well as social prejudices, which undermine the Rights Humans. The objective of this academic work is to analyze the social and recreational integration of children with disabilities. The methodology used in the study is qualitative, applied through the investigation of theoretical documents, statistical data, interviews with local actors and a focal group was implemented with parents of the minors, between 6 and 13 years of age that surpass this condition, allowing Have an approach to the reality that faces this priority group, a situation in which, limited inclusion and discriminatory actions are constant, to the detriment of their normal development and social and recreational integration.

Key words: Human rights, disabilities, discrimination, social and recreational integration

Introducción

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el modelo social, propagada en Europa y Estados Unidos por activistas con discapacidad, promueven la integración social y la no discriminación de estas personas, a fin de que se desenvuelvan con algún grado de independencia. Del mismo modo, los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño con Discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con discapacidad, protegen a los menores en esta condición. Por otra parte, el Modelo Social profundiza el tema respecto a la integración social y la recreación de estas personas. Conceptualizaciones contempladas en el Ecuador por la Constitución 2008, y demás normativas emanadas de la carta magna y leyes internacionales, teniendo repercusiones sociales a favor de los menores con discapacidad en acciones que procuren su inclusión social sin discriminación, no obstante el panorama que enfrentan muestra barreras que limitan este cometido.

En el transcurso de este trabajo se aborda la temática mediante el uso de la metodología cualitativa, a través de revisión bibliográfica, instrumentos legales, entrevistas con actores del ámbito local y se ejecutó un grupo focal, abordando desde las diferentes perspectivas el entorno en el que se desenvuelven los niños y niñas con discapacidad, su familia y la sociedad, así como, la vulneración de los Derechos y las barreras que enfrentan los menores con discapacidad física de entre 6 a 13 años de esta población, validando la consideración de cómo esto afecta el desarrollo de éstos, contribuyendo a ampliar la visión sobre esta problemática.

La problemática sobre la integración social de los menores con algún tipo de inconvenientes de índole físico en parroquia Ballenita y en general en el país, en el que este grupo constituye cerca de la mitad de quienes padecen discapacidad en la provincia, es una asignatura pendiente del Estado, el mismo que mediante la aplicación de políticas públicas incluyentes, en cierto modo ha reivindicado los derechos de los grupos de atención prioritaria, sin embargo, la falta de espacios de recreación accesibles, de educación, la discriminación, el irrespeto a los derechos humanos, entre otros aspectos, limitan el desarrollo de actividades que contribuyan con la integración social y recreativas de los niños y niñas en esta condición, siendo estas barreras que obstruyen su inclusión en la sociedad, los argumentos sobre este problema social, son presentados en el presente trabajo.

Referentes Teóricos-Conceptuales y Normativos.

Este estudio investigativo está enfocado desde una perspectiva de los Derechos Humanos y el Modelo Social, por lo tanto, a continuación se describen estas concepciones.

Los Derechos Humanos de los niños y niñas con discapacidad.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), define a los Derechos Humanos como “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen nacional o étnico (...) o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna” (ONU, 1948). Enunciado que tiene como objeto la búsqueda de igualdad entre todo, los Derechos Humanos son universales, se los ejerce en todo momento y lugar, los seres humanos sin distinción deben acceder a ellos para obtener bienestar integral en cualquier lugar de la sociedad en que se desenvuelve. En la Convención sobre los Derechos del Niño con discapacidad, reconocieron en ellos “todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas” (Cabra de Luna, Bariffi, & Palacios, 2009), constituyendo un paso importante en el tema de inclusión.

Así también, los autores recordaron las obligaciones que respecto a estos se asumieron, en este mismo acuerdo se explica que los niños y niñas universalmente no tienen “autonomía ni capacidad legal”, y que son sus padres quienes asumen la “responsabilidad” en las disposiciones que consideren con respecto a sus hijos e hijas, hasta que ellos alcancen la capacidad para ejercerlos; sin embargo, explica que esto no ocurre con los niños y niñas menores con discapacidad, quienes permanecen bajo la custodia legal de sus padres.

Al mismo tiempo señala, que La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el Art. 3, literal h, instituye “El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad”. Además en el Art. 7, numerales 1, 2 y 3, establece lo siguiente: Que los países firmantes de la Convención, implementarán acciones imprescindibles para que los niños y niñas con discapacidad: ejerzan absolutamente “los derechos humanos y libertades fundamentales”; establecen un cuidado fundamental en alta defensa de sus beneficios; y también, aseguren que éstos asuman el derecho a manifestar libremente respecto a lo que los perturbe.

La misma Convención en los artículos 28 y 30, garantiza un nivel de vida adecuada y protección social; así como también, la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de los niños y niñas con discapacidad. Así mismo Palacios expone que los niños y niñas con discapacidad deben obtener iguales “oportunidades de desarrollo que los menores sin discapacidad”, especialmente en los espacios como la educación, pero sin descuidar las actividades de ocios, juegos, deportes que deben encontrarse en condiciones de poder ser aprovechadas por niñas y niños con discapacidad, en igualdad de condiciones que el resto (Palacios, 2008).

Según María Del Rosario Carmona es de la opinión que “la percepción global de los derechos del niño no dificulta en ningún caso el desarrollo sectorial de determinados aspectos de estos, sino que, por el contrario, la promueve y mejora.” Carmona (2012) Además, agrega que “La no discriminación en el respeto y garantía de los derechos humanos es un principio esencial y universalmente reconocido en los principales textos internacionales encargados de la regulación de estos derechos”.

La Discriminación en los niños y niñas con discapacidad.

En el año 1999, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con Discapacidad, puso en el contexto social una realidad que enfrentan los niños y niñas con discapacidad y, reprimiendo el ejercicio de los derechos humanos y libertades principales. Por ello, la sociedad debe conocer que este grupo de personas son valiosas igual como otros menores sin discapacidad, así mismos debe considerar que requieren una ayuda social adecuada y permanente.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declara que la discapacidad se constituye como uno de los elementos menos visibles, y al mismo tiempo es uno de los más poderosos de la marginación educativa. Además, expresa que los

impedimentos físicos acarrear una estigmatización que puede ser causa de la no integración a la sociedad y en el sistema educativo, señalando que generalmente, las consecuencias son graves para las familias más pobres¹. Siendo los niños y niñas con discapacidad a quienes se los escondían para evitar ser objetos de burlas e incluso ser víctimas de violencias.

También, explica que este escenario se ha ido corrigiendo, por medio de cambios positivos con respecto al concepto de la discapacidad y a la ratificación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que permanentemente la sociedad continúa estudiando las maneras de responder a la inclusión escolar y a las actividades recreativas que están garantizadas en las Leyes. Igualmente el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), manifiesta que las Leyes internacionales y nacionales, promueven en la actualidad sean efectivas las ayudas económicas a las familias de niños y niñas con discapacidad, con subsidios para dispositivos y prótesis, formación a docentes y familiares en el cuidado y atención de los niños y niñas con discapacidad, y al mismo tiempo trabajar en la abolición de la discriminación². Las diferentes concepciones respecto a la no discriminación e integración de los menores con discapacidad, contemplan enfoques de índole social, estos paradigmas son analizados a continuación.

El Modelo Social con relación a los niños y niñas con discapacidad.

De acuerdo a Agustina Palacios (2008) el modelo social de la Discapacidad nace en Estados Unidos e Inglaterra, a finales del período de los años sesenta del siglo XX, época en que la discapacidad significaba una desdicha personal para los individuos afectados y un problema para la sociedad. A partir de ese entonces, en Europa y Estados Unidos, los activistas con discapacidad, inauguraron campañas para promulgar sus cambios políticos, negándose a ser considerados como "ciudadanos de segunda clase". Este modelo refiere que la discapacidad tiene su origen en gran parte por causas sociales, y no religiosas ni científicas como se pensaba antes. Desde esta corriente se trabaja para que la sociedad aprecie y respete la diferencia de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión social y la no discriminación³, con la visión de que estas personas desarrollen algún grado de autonomía. La autora refiere que a partir del presente modelo, los niños y niñas con discapacidad accedan a la educación, a las actividades de ocio, juegos y otros, en las mismas condiciones que los menores sin discapacidad. La autora identifica a la discapacidad como un problema de origen social, centrándolo en una completa integración de la persona en la sociedad, refieren que es por esta causa que se han propiciado a "eliminar barreras físicas, psicológicas, sociológicas y arquitectónicas.

Así mismo, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF de la Organización Mundial de la Salud, reconoce los aspectos positivos de la discapacidad, introduce el concepto de universalidad, promueve la igualdad de oportunidades para todos, apoya la lucha contra la discriminación, favorece el cambio de forma de pensar sobre las personas con Discapacidad y su entorno⁴.

Desde otra perspectiva se entiende que la discapacidad "no es un atributo de la persona, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto/entorno social". Por ello se hace énfasis que es necesario que la sociedad accione con responsabilidad al respecto, cumpliendo con las "modificaciones ambientales necesarias para la participación plena de las personas con discapacidades en todas las áreas de la vida social" (Reyes, 2014).

La Integración Social y Recreativa de los niños y niñas con discapacidad.

El desarrollo de las potencialidades y habilidades de los niños y niñas con discapacidad física, está garantizada por el Estado, a través de la integración social recreativa con la participación coordinada entre la comunidad y la familia. Para ello es necesario analizar previamente los aportes científicos de algunos autores relacionados en el tema.

Según Durkheim, (2001) describe a la integración, al grado en que participan los sentimientos colectivos, es decir que la integración hace que alguien pase a formar parte de un todo. Mientras que Kaufman, Gottlieb, Agard y Kukic exponen una definición de integración, establecida en los aspectos de: integración temporal, integración social e integración instruccional (Pérez & Prieto, 1999) a ellos se suma la de quienes presentan análogas enunciaciones a las primeras, entre ellas, refieren que: "Integración social: Se considera como tal la estructuración por parte del personal del ambiente de aprendizaje, de forma que los alumnos con y sin deficiencias tienen oportunidades para establecer interacciones sociales" (Arias, Verdugo, & Rubio Víctor, 1995) otro autor como (Berriain, 1996)

expresa que la integración social tiene que ver con “la coordinación de las acciones sociales a través de la armonización de las orientaciones de acción”. También explica que las personas ponen sus trabajos solidariamente puesto que “comprenden y aceptan los significados, las reglas sociales y los valores en cuestión”.

El vocablo discapacidad tiene su origen en el latín, compuesto por el prefijo “dis” que significa no, sumado al sustantivo “capacitas” que se refiere a capacidad o cualidad de lo capaz, es decir que se entiende como “la cualidad de no ser capaz o no estar preparado”. Respecto al concepto de Discapacidad La Organización Mundial de la Salud expresa que: “es aquella persona que presenta una restricción o ausencia de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano (OMS, 2001). Con relación a la discapacidad física, esta se puede definir como “una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de la persona afectada. Esto significa que las partes afectadas son los brazos y/o piernas” (Reyes, 2014). Además, se refiere que el estudio en los niños y niñas con déficit en el desarrollo motor, no es fácil, debido a que no es posible agrupar ni etiquetar con relación a características más comunes, describe también que al respecto se deben considerar las diferencias individuales y las consecuencias enormemente variadas originadas por el mismo déficit y el contexto en el que el niño o niña se desenvuelve. El Plan Nacional del Buen Vivir, en su Objetivo 6, “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los Derechos Humanos”, establece como política “Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes”⁵

Para articular los paradigmas expuestos, es preciso también conocer el concepto de recreación, definida como “una disposición particular positiva y favorable de cambio y regeneración; al mismo tiempo, explica que en ésta se desarrolla la recreación dirigida, que debe cumplir la condición de volver a crear, divirtiéndose mediante una actitud activa y una implicación y participación en un grupo” (Camerino, 2000). Del mismo modo se refiere a este concepto como “un estado de ánimo, causado por la tendencia humana hacia el ocio, el juego, el disfrute, las experiencias óptimas, explica que la recreación se relaciona con el juego y tiene como componentes reglas libremente aceptadas, espíritu propio, tensión, alegría, sensación de ser de otro modo, posee cierto grado espontaneidad, estructuras menos complejas, reivindica lo gratuito” (Ribes et al, 2007). Así mismo según Trilla (1999) para concretar alguna actividad de tipo recreativa, se debe cumplir tres condiciones: libertad de elegir y realizar, estimulación propia para el desarrollo y cumplimiento placentero de la persona que la realiza.

Con los conceptos analizados, se podría expresar que la integración social y recreativa de los niños y niñas con discapacidad física, implica que sus sentimientos particulares, se transformen en colectivos hasta llegar ser un todo. No obstante de que la discapacidad física, les reste o en algunos casos anule las competencias para el desenvolvimiento normal de sus actividades, la recreación puede ser posible, si existe o se promueve la disponibilidad de volver a crear por medio del ocio, el juego y el disfrute, los mismos que exponen que la recreación es una parte inseparable de las personas, debido a que con ella se dirige el entretenimiento físico y mental, favoreciendo el desarrollo general del individuo, por ser conocida como una herramienta socio educativo, hasta alcanzar a fortalecer las áreas física, mental, social, espiritual, psicológica, emocional y política.

La Familia y Sociedad frente a la discapacidad.

Considerando la infancia, la familia y los derechos humanos desde el punto de vista del desarrollo Amar, José, Madariaga, Camilo Orozco; Macías, Alfonso Ospino (2005) manifiestan que: Según la visión de la Convención, los menores son personas pertenecientes a una familia y una sociedad, con derechos y compromisos ajustados para su edad, aceptar los derechos de los niños y niñas, permite contemplarlos como seres totales. Si en otras décadas las necesidades de éstos se supusieron negociables, ahora se han transformado en derechos esenciales. Los menores dejaron de ser destinatarios pasivos de beneficios para convertirse en seres libres y sujetos de derechos”⁶.

Fishman (1989), expresa que la importancia de la familia es que ésta “aprenda a descubrir las cualidades que les posibiliten un buen manejo de los niños con discapacidad” (Citado por Campabadal, 2001), refiere que existen muchos elementos que contribuyen a crear “esta fortaleza en la familia”, como, por ejemplo: elevada autoestima, capacidad de controlar el miedo, competencia social y escolar, calidez materna e interacción de una familia equilibrada. Además, indica que “cuanto más funcional sea el sistema familiar y logre mantener límites claros, canales de comunicación

abiertos, actitudes realistas y de cooperación, apertura a la resolución de conflictos, valoración de la independencia y la autosuficiencia y la expresión” franca de sentimientos, mejor podrá un niño o un joven con discapacidad integrarse a la vida familiar y al contexto social. También describe que “los padres son los primeros responsables en ayudar al niño con alguna discapacidad, a desarrollar todas sus habilidades y aptitudes y desempeñan un papel fundamental en la educación del hijo” (Campabadal, 2001) por lo que constituye también su responsabilidad.

Fundamentos Legales.

La Constitución de la República del Ecuador⁷, como un Estado de Derechos, establece que los niños y niñas con discapacidad reciban atención prioritaria y especializada en instituciones públicas y privadas. En el Art. 46 garantiza la atención para la integración social de las personas con discapacidad; además de asegurar la protección, el cuidado y la asistencia especial, instaura garantías adicionales. En el Art. 47 reconoce los derechos de las personas con discapacidad, con la participación de la familia y la sociedad, con el propósito de recibir iguales oportunidades para su integración social. Igualmente, en el Art. 48 entre las medidas en pro de las personas con discapacidad, instituye el desarrollo e implementación de programas y políticas con relación al esparcimiento. El Art. 49 también establece la Seguridad Social, tanto para la persona con discapacidad, como para la familia, con la finalidad de mejorar la atención.

El Art 87, numeral 7 de la Ley Orgánica de Discapacidades - LOD, se refiera a la creación e implementación de políticas, “de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social⁸.

Entre las garantías de La Ley Orgánica de Discapacidades, con relación a los Derechos el Art. 3, numerales 5 y 6 legitima “la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones” para alcanzar la inclusión social por medio de una participación plena y efectiva. Por otra parte, el Art. 4, numeral 1 hace referencia a la no discriminación para la persona con discapacidad y su familia. En el Art. 42 se instaura el acceso, la participación y el disfrute de las actividades recreativas y otras.

El Código de la Niñez y Adolescencia, es otro instrumento legal que garantiza los derechos de los niños y niñas con discapacidad para obtener su “desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos”, sin discriminación. El Art. 26 hace referencia a la dignidad de los niños y niñas con discapacidad, donde el Estado reconoce proveer “las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte”⁹

La República del Ecuador en 1992, en la Ley de Discapacidades y con relación a la integración social, tiene como objetivo satisfacer las necesidades sociales de las personas con discapacidad, sensibilizando a la familia y la comunidad sobre los derechos de las personas con discapacidad; eliminando barreras físicas, psicológicas, sociales y comunicacionales; favoreciendo la accesibilidad de elementos ortésicos, prótesis y otros, que remplacen sus deficiencias, entre otros.

En cuanto a las facilidades en el transporte, se establece que las empresas de transportes cuenten con unidades libres de barreras y obstáculos, tarifas especiales o gratuidad.

Posteriormente en el año 2000, se expide la Ley Reformatoria de la ley de discapacidades del año 1992, donde los Ministerios: de Salud, de Educación, Bienestar Social y otras instancias públicas y privadas asumieron competencias a favor de los derechos de las personas con discapacidad. En el año 2001, son derogados el Reglamento General de la Ley Sobre Discapacidades de 1994 y las reformas al Reglamento del 2000.

La Codificación de la Ley sobre Discapacidad, en el Art. 4, refiriéndose a la Integración social, establece sensibilizar y concientizar a la sociedad y a la familia sobre las discapacidades, los derechos y los deberes de las personas con discapacidades; establece la eliminación de barreras físicas, psicológicas, sociales y comunicacionales; impulsa la dotación, fabricación, mantenimiento o distribución de órtesis, prótesis técnicas y tecnológicas con la participación obligatoria del Estado; fomenta la cooperación y el apoyo a las actividades culturales, deportivas y recreacionales de las personas con discapacidad, por medio de programas de integración, entre otros.

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en el año 2011, aprobó la Ley Orgánica de Discapacidades, con respecto a la educación, a partir del Artículo 27 hasta el 41 ratifica los derechos de las personas con discapacidad a acceder a una educación regular, además señala que las autoridades educativas deben promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, entre otras consideraciones. Así mismo, con relación a la integración social recreativa, en los Artículos 42, 43 y 44 el Estado ecuatoriano garantiza a las personas con discapacidad el derecho a participar en las actividades culturales, deportivas, recreativas y de turismo.

Poco a poco la integración social de los niños y niñas con discapacidad física, es entendida como la inclusión individual de un niño o niña discapacitada a la sociedad, estableciéndose como un miembro más en una comunidad en general. Existe un análisis de la asistencia comunitaria dentro del marco de una evaluación sociológica del impedimento mental y físico, donde se sitúan “dos interpretaciones contradictorias de la discapacidad: una individualista y otra social”, la primera explica que se presenta como un “problema personal”; la segunda, como un “asunto público” (Barton, 2008).

De acuerdo a los documentos legales revisado, Ecuador cuenta con leyes adheridas a los Derechos Humanos, en especial atención al bienestar de los niños y niñas con discapacidad, las ratificaciones promulgadas se orientan a elevar los niveles de la integración social y recreativa, y al mismo tiempo disminuir el incumplimiento en lo que respecta a la discriminación en todos los contextos donde se deben desenvolver los niños y niñas ecuatorianos.

Derechos Fundamentales para los niños y niñas ecuatorianos con discapacidad.

Ecuador es uno de los ciento cincuenta y cinco países que ha firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo, firmas y demás ratificaciones, por lo tanto es un Estado constitucional de derechos y justicia social, entre sus deberes primordiales está el de “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”, es por ello que, entre los principios del ejercicio de los derechos, establece que nadie puede ser discriminado por discapacidad, además dispone que “La ley sancionará toda forma de discriminación”.

Por ejemplo, la educación inicial o preescolar, que corresponde a partir de los tres hasta los cinco años respectivamente, está amparada sin discriminación, igual que los otros niveles; así también, el tema de discapacidad es considerado de atención prioritaria por la Constitución, entre los numerales del artículo 45, el Estado adopta medidas para proteger a los niños y niñas, entre los cuales está la “Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad”; además, la comunicación e información visual, auditiva y sensorial, que es un derecho de las personas con discapacidad, el accederlas como medio para garantizar su inclusión.

Para especificar con relación a los niños y niñas con discapacidad, en el artículo 47, la actual Constitución reconoce los siguientes derechos:

- La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
- La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
- Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
- Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrá de centro de acogida pasea su albergue.

- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igual de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.
- La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias.
- El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.

Además, establece que las personas o familias que cuiden y atiendan a personas con discapacidad permanente, serán subvencionadas por la Seguridad Social, así mismo serán capacitadas para ir perfeccionando la calidad de atención Constitución de la República del Ecuador (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Materiales y Métodos.

Para el desarrollo del presente trabajo académico, se logró obtener información a través de la Investigación científica, la misma que se define como “Un conjunto de procesos sistemáticos críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) estos pasos se realizaron contemplando un enfoque de tipo cualitativo, cuya aplicación permitió ilustrar y comprender de manera científica, las derivaciones obtenidas en el trabajo investigativo de campo.

Estos procesos permitieron efectuar de manera metódica y efectiva, cualquier fase del estudio desde el planteamiento del problema, hasta la preparación del informe final de resultados y posteriormente las conclusiones.

El estudio de integración social recreativa en niños con discapacidad física de la parroquia Ballenita, sector Ballenita Oriental se efectuó mediante la investigación documental con la revisión bibliográfica de las diferentes teorías y enfoque respecto al tema de estudio, además de consulta sobre las diversas normativas a nivel nacional e internacional, tales como, convenios, Constitución de la República, leyes y reglamentos que permitan fundamentar el trabajo académico.

La consulta de reportes estadísticos oficiales permitió conocer datos respecto a la población de niñas y niños con discapacidad física que habitan en el Ecuador, así como a nivel local, indicadores que contribuyen con información verificada por instituciones estatales importante para el análisis integral de las causas y efectos provenientes de la problemática objeto de estudio.

Como complemento, se realizó entrevista con el delegado del Consejo de Protección de Derechos de Santa Elena, y se ejecutó un Grupo Focal con padres de familia de menores que padecen de discapacidad física en el sector de Ballenita Oriental.

Este instrumento de investigación etnográfica permitió conocer datos generales de los niños y niñas con discapacidad. Además datos como, asistencia a institución educativa, ingresos económicos, importancia de contar con actividades recreativas para ser parte de la integración social, igualdad de derechos, la participación de la familia y gestión de parte de la dirigencia barrial en el cumplimiento de los mismos, entre otros tópicos, información importante que complementa lo realizado con la consulta de datos, los mismos que no se pueden demostrar con la investigación teórica o estadística, los diversos criterios y puntos de vista, aportan a extender la visión de esta problemática desde una visión neutral, afrontando el tema integralmente.

Los resultados obtenidos mediante los materiales y métodos utilizados, son analizados a continuación.

Análisis De Información Empírica y Resultados.

La parroquia urbana de Ballenita es un balneario del cantón Santa Elena, con una extensión de 8 km² de extensión. Limitando al norte con el océano Pacífico, al sur con la cabecera cantonal, al este con el cerro El Tablazo y, al oeste con el cantón La Libertad.

Existe una población de alrededor de 3.000 habitantes. Las actividades económicas de las familias son la pesca artesanal y submarina, la ebanistería, la construcción, el turismo, guardianías de casas vacacionales.

De acuerdo a reportes estadísticos del Consejo Nacional para la Igualdad de discapacidades – CONADIS en octubre del presente año, indica que en el Ecuador existen 415.500 personas con discapacidad registradas y carnetizadas, de los cuales 9.217 pertenecen a la provincia de Santa Elena, de este total 4.807 personas poseen discapacidad de índole físico, siendo un total de 345 personas en edades comprendidas entre 4 a 12 años, en cuanto al cantón Santa Elena 192 personas entre estos rangos de edades tienen este tipo de discapacidad¹⁰.

En cuanto a la integración social y recreativa, la accesibilidad a los espacios físicos es un indicador importante que permite tal cometido, al respecto, La Secretaría Técnica de Discapacidades - SETEDIS, efectuó un diagnóstico sobre accesibilidad universal en la provincia de Santa Elena, estableciendo sobre la misma un nivel del 45%, determinando además que en un 56% se ha realizado trabajos arquitectónicos para las personas con algún tipo de discapacidad física, reflejado principalmente en la construcción de rampas de acceso¹¹.

El diagnóstico cualitativo de accesibilidad determinó que respecto a esta variable, en el cantón Santa Elena los parques y rampas tengan un porcentaje de acceso del 33%, parques y plazas 50%, paradas de transporte público 28%, Bancas 56%, Escaleras 33%, edificios de uso público 46, situación que no difiere de la realidad de la parroquia Ballenita.

Si bien las políticas estatales en beneficio de las personas con discapacidad, han tenido impactos positivos, sectores como la transportación urbana y rural, no cuentan con unidades adaptadas con los estándares establecidos para atender la demanda de las personas con discapacidades, lo que constituye otro factor importante en cuanto a la integración social.

Mediante la revisión de reportes estadísticos del Consejo Nacional para la Igualdad de discapacidades - CONADIS, se obtuvo la siguiente información.

En el Ecuador existen 415.500 personas con discapacidad registradas y carnetizadas, de los cuales 9.217 pertenecen a la provincia de Santa Elena, siendo 192 personas entre los rangos de edades comprendidas de 4 a 12 años que poseen discapacidad de índole física en el cantón, si bien pareciera una cifra no muy elevada, no es menos cierto que todas las personas tenemos los mismos derechos y oportunidades, de ahí la importancia de la presente investigación.

Por su parte la Secretaría Técnica de Discapacidades - SETEDIS en su estudio de accesibilidad realizado el año 2014, determinó un nivel de accesibilidad provincial del 45% considerado como nivel bajo, además respecto al cantón Santa Elena indicó que los parques y rampas tienen un porcentaje del 33%, parques y plazas 50%, Escaleras 33%, edificios de uso público 46%, niveles considerados bajos si de inclusión e integración social y recreativa se refiere, situación que concuerda con la realidad de la parroquia Ballenita.

De la entrevista realizada con el delegado del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Santa Elena¹² se logró obtener datos importantes como:

Existe una escasa planificación en temas de accesibilidad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, además de sobreprotección familiar de quienes padecen esa situación, acciones que contribuyan a fomentar una integración social y recreativa en los niños y niñas con discapacidad.

De acuerdo al entrevistado, en la comunidad no existen programas que desarrollen actividades de integración social y recreativa para los niños y niñas con discapacidad, y se desconoce si los líderes o representantes de la localidad lo gestionan hacia las instituciones correspondientes.

Integración social recreativa en niños/as con discapacidad física

En la parroquia Ballenita, el GAD cantonal de Santa Elena, ha construido un parque recreativo, sin embargo este cuenta con limitada accesibilidad, situación que será objeto de estudio y remediación en la elaboración de un próximo presupuesto participativo en el sector.

En la comunidad se realizan actividades importantes de ONG'S, en beneficio de los niños, como entrega gratuita de alimentos a los estudiantes, uniformes, talleres ocupacionales a adultos mayores, sin embargo a los niños con discapacidad solo se le realizan agasajos en fechas como navidad o celebración del día internacional de la discapacidad.

Existen atropellos especialmente hacia los niños que tienen una discapacidad física severa, debido a que los transportes urbanos o rurales no los quieren trasladar, no obstante no se han realizados denuncias ante las autoridades sobre esta situación.

Respecto sobre si la discapacidad física afecta el desarrollo social y recreativo de las niñas y niños, manifestó que eso es relativo, dependiendo del grado de discapacidad y del entorno que los rodea, mencionando nuevamente que el proteccionismo de los padres juega un papel importante en su desarrollo, además la limitada accesibilidad impide que varios de ellos puedan integrarse plenamente a las actividades consideradas como normales de los menores de edad

A través de la implementación del Grupo Focal con ocho padres de familia de niños y niñas en edades comprendidas entre 6 a 13 años que padecen de discapacidad física en el sector de Ballenita Oriental, se logró conocer lo siguiente.

Ninguno de los menores asiste a alguna institución educativa.

La percepción si en su comunidad se brinda actividades recreativas a los niños y niñas con discapacidad física, todos los participantes manifestaron que no se realizan estas acciones.

Seis de los ocho participantes, reciben el bono Joaquín Gallegos Lara, es decir son niños con discapacidad severa, lo que es visto por los padres como un obstáculo para su integración social, sobreprotegiendo a los mismos.

Todos los consultados consideran que no existen espacios físicos para el desarrollo adecuado de las actividades recreativas para los niños y niñas con discapacidad física en el sector Ballenita Oriental.

Dentro de la familia los padres manifestaron no realizar actividades recreativas con los menores, sin embargo son conscientes de la importancia de la integración social dentro y fuera del hogar no lo cumplen por muchas razones.

Así mismo todos los padres de familia participantes indicaron que los representantes de la comunidad no realizan gestiones encaminadas para la realización de actividades recreativas para los niños y niñas con discapacidad física.

Con respecto a la discriminación, 6 padres de familia refieren que han sido víctimas de discriminación en los transportes y espacios públicos, acciones como el no parar cuando ven a un niño con discapacidad severa, además de frases peyorativas, entre otras, constituyen unas de las principales formas de discriminación.

Seis de los consultados consideran que las discapacidades físicas afectan el desarrollo social recreativo de los niños y niñas.

Del mismo modo, se logró conocer, que los niños y niñas comprendidas entre las edades de seis a trece años, además de la discapacidad física, presentan otra condición relevante como por ejemplo la intelectual de origen congénito, concluyendo que la gravedad de la discapacidad de los niños y niñas de entre 6 a 13 años, es un factor importante para su inclusión en actividades familiares y recreativas.

Discusión y Presentación de hallazgos relevantes

Los argumentos presentados en el desarrollo de este trabajo investigativo, revelan que es limitada la integración social y recreativa de los niños y niñas con discapacidad física de 6 a 13 años que habitan en el sector Ballenita Oriental de la parroquia Ballenita.

En contraste con la Declaración de los Derechos Humanos, la misma que manifiesta, todos los seres humanos tenemos derechos sin ningún tipo de distinción de condición, ni discriminación alguna, se muestra que esto no se cumple en este caso, acciones como la no asistencia a instituciones educativas que permitan su preparación y formación académica, son una muestra, la discriminación sufrida generalmente en los espacios públicos y medios de transporte y la no promoción de actividades recreativas ni de integración social por parte de instituciones públicas, privadas o de la propia familia, también contribuyen a coartar los derechos de estas personas.

Del mismo modo, a diferencia con lo expresado por el autor del modelo social Durkheim (2001) quien expresa, la integración es el grado en que participan los sentimientos colectivos, es decir que la integración hace que alguien pase a formar parte de un todo, en el estudio de campo, se pudo conocer que esta consideración no se cumple, pues los participantes manifestaron que los líderes de la parroquia, no gestionan para que se desarrollen espacios apropiados de recreación e integración social, aunque reconocen que es un derecho de los niños y niñas con discapacidad.

Respecto a lo expresado por Fishman, quien resalta la trascendencia de la familia, para descubrir maneras que ayuden a conducir de mejor a los niños y niñas con discapacidad, contribuyendo a fortalecer, el autoestima, la capacidad de controlar el miedo, la competencia social y escollar e interacción familiar equilibrada siendo los padres son los primeros responsables en ayudar al niño con alguna discapacidad, a desarrollar todas sus habilidades y aptitudes, esto acontece limitadamente, en especial con los menores que poseen discapacidad moderada, quienes participan parcialmente de actividades de recreación, siendo limitada la participación de quienes tienen una condición de gravedad según la investigación de campo.

La Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas o familias que cuiden y atiendan a personas con discapacidad permanente, serán subvencionadas por la Seguridad Social y capacitadas para ir perfeccionando la calidad de atención. Este mandato se cumple al conocer que los niños y niñas con capacidad son cuidados generalmente por sus madres, quienes reciben y administran el Bono Joaquín Gallegos Lara, sin embargo los participantes del grupo focal, indicaron que al no existir accesibilidad ni espacios de recreación no pueden brindar esta distracción a sus hijos menores con discapacidad.

Los hallazgos expuestos evidencian limitada la integración social y recreativa de los niños y niñas con discapacidad física de este sector poblacional, siendo estas acciones causa de discriminación y exclusión, convirtiéndose en una problemática social que atenta contra los derechos humanos de quienes padecen de esta condición.

Conclusiones

Desde la teoría de Derechos Humanos con enfoque social, existe un avance social sobre el respeto e inclusión de los las personas con discapacidad, en especial en los menores de edad, a partir de la Declaración Universal de la ONU de 1948 y la Convención de los Derechos del Niño con Discapacidad, promoviendo la eliminación de barreras que impiden la inclusión de los grupos de atención prioritaria y discriminación, convirtiéndose actualmente en parte importante en la sociedad, por lo cual es necesario conocer estos obstáculos y procurar su eliminación, a fin de crear condiciones que permitan su inclusión social y recreativa, mejorando sus condiciones de vida, tal como lo propone la teoría social sobre el tema de las discapacidades.

La metodología cualitativa permitió conocer que casi la mitad de las personas con discapacidad que habitan en la provincia de Santa Elena, presentan problemas de índole físico, y que no obstante la realización de estudios sobre accesibilidad para personas con discapacidad en este sector, y la normativa legal muy completa en este sentido, son escasas las acciones emprendidas para consolidar una efectiva inclusión social y recreativa de los niños y niñas con discapacidad, otro aspecto importante encontrado es la limitada planificación de acciones por parte de los entes públicos y privados involucrados en temas de discapacidad, por lo que este documento permite contribuir a futuras investigaciones, así como constituirse en un instrumento de consulta para un mejor direccionamiento de políticas públicas sobre esta problemática.

En el ámbito público, los limitados espacios accesibles para la integración y recreación de los niños y niñas con discapacidad en edades comprendidas entre 6 a 13 años en el sector Ballenita Oriental de la parroquia Ballenita, constituyen actos de exclusión social y de discriminación, coartando los derechos humanos de estas personas, siendo éste un problema social, similares consecuencias son soportadas por los menores en el contorno familiar, existiendo espacios inadecuados no acordes para que los infantes puedan realizar estas actividades, por lo que es necesario el análisis contextual de la situación que procure un eficaz accionar por parte de los actores involucrados.

El cambio y evolución cultural de la sociedad, permitirá el progreso como sociedad en temas de inclusión y equidad, la organización y el empoderamiento de quienes trabajan por y para la discapacidad a fin de participar en los procesos de direccionamiento de políticas, planificación efectiva, toma de decisiones y asignación de presupuestos, en beneficio de este grupo de atención prioritaria de manera responsable, promoviendo acciones para que este grupo importante de la sociedad pueda gozar de integración social y recreativa que mejore su condición de vida y procure su desarrollo en igualdad de condiciones.

Bibliografía.

- Amar, J. A., Madariaga, C. O., & Macías, A. O. (2005). *Infancia, Familia y Derecho*. Barranquilla, Colombia: Uninorte. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>
- Arias, B., Verdugo, M., & Rubio Víctor. (1995). *Evaluación de la Actividad Modelo Local de Valladolid (Programas Helios)*. Madrid, España: Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec/books>
- Barton, L. (2008). *Superar las Barreras de la Discapacidad: 18 años de Disability and society*. Madrid, España: Morata. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>
- Berriain, J. (1996). *La integración en la sociedad moderna*. Barcelona: Anthropos.
- Cabra de Luna, M., Bariffi, F., & Palacios, A. (2009). *Derechos humanos de las personas con discapacidad: la Convención Internacional de las Naciones Unidas*. Madrid: Centros de Estudios Ramón Areces, S.A. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>
- Camerino, O. (2000). *Deporte Recreativo*. Barcelona.
- Campabadal, M. C. (2001). *El Niño con Discapacidad y su Entorno*. San José, Costa Rica: EUNED. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>
- Carmona, M. D. (2012). *La Convención sobre los Derechos del niño: Instrumento de progresividad en el derechos internacional de los Derechos Humanos*. Madrid: DYKINSON, S.L. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008*.
- Díaz, J. H., Marín, L. L., & Muñoz, A. H. (2013). *Manual de Pediatría Social*. Málaga, España: Sociedad Española de Andalucía Oriental. Recuperado el 2016
- Durkheim, E. (2001). *La visión del trabajo social*. madrid: Akal. S. A.
- Hernandez Sampieri, r., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. (Quinta Edición. ed.). México. DF.
- Organización de las Naciones Unidas. (10 de 12 de 1948). *http://ohchr.org*. Recuperado el 2016 de 11 de 15, de Declaración Universal de los Derechos Humanos.: http://ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Grupo editorial CINCA. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>
- Pérez, J. C., & Prieto, M. S. (1999). *Más allá de la integración: Hacia la escuela inclusiva*. (1999 ed.). Murcia, España: Universidad de Murcia. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec/books>
- Picazzo, E., Gutierrez, E., Infante, J., & Cantú, P. (2009). *La teoría del desarrollo humano y sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal*. (SciELO, Ed.) Obtenido de Estudios Sociales: <http://www.scielo.org.mx>

Reyes, U. P. (2014). *Gestión de recursos laborales, formativos y análisis de puesto de trabajo ...*
Logroño: Tutor Formación. Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>

Ribes, M. A., Clavijo, R. G., Fernández, C. G., Ania, J. P., Junquera, C. V., Silva, L. G., & Graciano, J. R.
(2007). *Ate Cuidador*. España: Mad, S.L.

Sánchez, M. M., & Solar, J. C. (2008). *La Convención de los derechos de las personas con discapacidad
y su impacto en la legislación autómica de Catambria*. Madris, España: DYKINSON.
Recuperado el 2016, de <https://books.google.com.ec>

Trilla, J. (1999). Perspectivas educativas del ocio para el siglo 21 . *Revista Proyecto Hombre*.

Notas

¹ La pobreza, la etnia, la religión, la discapacidad, el sexo o la pertenencia a un grupo minoritario pueden limitar el acceso a la educación o ser causa de marginación dentro del sistema educativo, aunque las consecuencias culturales, sociales y económicas exactas de esos factores varían de una época a otra, de un país a otro y de un lugar a otro.

² *Estado Mundial de la Infancia de 2013*. Nueva York. Recuperado el 2016, de <http://www.unicef.org>. Otra herramienta que los gobiernos pueden utilizar son los presupuestos destinados específicamente a los niños y niñas con discapacidad. Por ejemplo, un gobierno que se ha comprometido a dar a todos los niños una educación gratuita y de alta calidad incluiría, desde el principio, objetivos claros en relación con estos niños y se aseguraría de asignar una parte suficiente de los recursos disponibles a atender asuntos como la formación de los docentes, la facilitación del acceso a la infraestructura y los planes de estudio, y la adquisición de dispositivos de apoyo.

³ Arias, B. Verdugo, M. & Rubio, V. (1995). Discapacidad [Disabililt]: Dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

⁴ Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Madrid, España.

⁵ Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2016. República del Ecuador

⁶ Amar, Madariaga & Macías (2005). Según la perspectiva de la Convención, los niños son individuos y miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad. Los niños y las niñas dejaron de ser receptores pasivos de beneficios para convertirse en seres autónomos y sujetos de derechos.

⁷ Constitución de La República del Ecuador 2008. Sección Quinta. Niños, Niñas y Adolescentes. Art, 46, 47,48 y 49.

⁸ Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias; Ley Orgánica de Discapacidad 2012.

⁹ Art. 1.- Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Código de la Niñez Y Adolescencia 2003, República del Ecuador.

¹⁰ Información estadística de las personas con discapacidad, Sitio Web de Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades de Ecuador. <http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadistica/index.html>

¹¹ Secretaría Técnica de Discapacidades. *Accesibilidad Universal en el Ecuador, Diagnóstico en las Provincias de: Imbabura, Pastaza y Santa Elena* . Quito, Ecuador: Ediecuatorial.

¹² Rodríguez Mauro, Entrevista realizada el 26 de agosto de 2016 en la Ciudad de Santa Elena.